



DOCUMENTO ELECTRONICO

11 DIC 2020

TRANSFIERE A LAS MUNICIPALIDADES QUE INDICA, LOS RECURSOS PARA EL PAGO DE LOS BENEFICIOS DE CARGO FISCAL CONTEMPLADOS EN LOS ARTICULOS 8° Y 10, AMBOS DE LA LEY N° 21.135, QUE OTORGA BENEFICIOS DE INCENTIVO AL RETIRO PARA LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTO N°: 9035/2020
Santiago, 10/12/2020

MINISTERIO DEL INTERIOR SUBDERE
29 DIC 2020
TOTALMENTE TRAMITADO

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.135, que Otorga Beneficios de Incentivo al Retiro para los Funcionarios Municipales que indica; en la Ley N°21.192, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2020; la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; la Ley N°18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el entonces Ministerio del Interior; el Decreto con Fuerza de Ley N°1-18.359, de 1985, del entonces Ministerio del Interior, que traspasa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; el Decreto N°559, de 20 de noviembre de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que designa al Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; lo determinado en las Resoluciones Exentas N°s. 8.859 y 12.069, ambas de 2019; y 4.037, de 2020, todas de esta Subsecretaría; lo señalado en las Resoluciones N°s. 7 y 8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y los antecedentes remitidos por las municipalidades que se indica.

CONSIDERANDO:

1°.- Que, la Ley N°21.135, que otorga beneficios de incentivo al retiro para los funcionarios municipales que indica, dispone que la bonificación adicional del artículo 8°, y el bono a que se refiere el artículo 10, de la misma ley, son de cargo fiscal, correspondiendo a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en virtud del artículo 19 de dicho cuerpo normativo, determinar mediante resolución, los montos que a cada municipio deben transferirse para el consiguiente entero de los beneficios al personal pertinente.

2°.- Que, con el objeto de transferir oportunamente los recursos correspondientes a los beneficios indicados en el punto anterior, esta Subsecretaría ha resuelto efectuar transferencias mensuales a las municipalidades informantes, para lo cual, dictará cuantas resoluciones sean necesarias para transferir los montos pertinentes.

3°.- Que, las municipalidades que se indican en la tabla que se acompaña en el artículo 1° del presente acto administrativo, han remitido los decretos de cese de funciones de 25 funcionarios municipales que, habiendo resultado beneficiarios en las Resoluciones Exentas N°s. 8.859 y 12.069, ambas de 2019; y 4.037, de 2020, de esta Subsecretaría, dejaron de prestar servicios al 31 de octubre de 2020; como también los antecedentes que permiten acreditar el pago de la bonificación por retiro voluntario cuando así ha procedido.

RESUELVO:

Artículo 1°.- Transfírase la cantidad de trece mil setecientos noventa y cinco unidades de fomento (13.795 UF) a las municipalidades que se indican en la tabla adjunta, con el objeto que procedan a pagar los beneficios de cargo fiscal contemplados en los artículos 8° y 10, ambos de la Ley N°21.135, al personal municipal que se individualiza a continuación:

N°	Municipio	Cédula de Identidad	Nombre	Bonificación Adicional (UF)	Bono de Antigüedad (UF)
1	Arica	7.158.644-8	Amelia Rosa Flores Quispe	560	80
	Total Arica			560	80
2	Cauquenes	6.261.663-6	Dagoberto Del Carmen Sepúlveda Hernández	520	-
	Total Cauquenes			520	-
3	Chaitén	7.452.915-1	Malis Otilia Caro Ruiz	560	50
	Total Chaitén			560	50
4	Concepción	6.852.646-9	María Verónica Azucena Araneda Burgos	560	10
5	Concepción	5.600.041-0	Nelson Eduardo	560	60

Lo que transcribo a Usted,
para su conocimiento

Jefe División Administración
y Finanzas (S)
SUBDERE

			Gourdet Mariángel		
	Total Concepción			1.120	70
6	Curicó	5.234.069-1	Carlos Alberto Figueroa Vega	560	60
7	Curicó	5.469.828-3	Ives Manuel Jara Valenzuela	560	70
8	Curicó	6.168.590-1	Francisco Javier López Moreno	560	20
	Total Curicó			1.680	150
9	Huechuraba	5.592.586-0	Martin Homero Mejías Vega	400	-
	Total Huechuraba			400	-
10	Lo Espejo	6.226.582-5	Mercedes Marina Villegas Gustafson	400	-
	Total Lo Espejo			400	-
11	Ñuñoa	5.573.177-2	Carlos Hernán Frias López	560	-
12	Ñuñoa	6.204.899-9	Roberto Eduardo Chacón Avalos	520	-
	Total Ñuñoa			1.080	-
13	Olivar	6.306.689-3	Héctor Edmundo Rodríguez Lara	440	-
14	Olivar	6.359.202-1	Pedro Gilberto Muñoz Arcila	400	-
	Total Olivar			840	-
15	Pucón	6.274.043-4	Jorge De Las Nieves Fuentes Rivera	560	100
	Total Pucón			560	100
16	Puerto Montt	5.826.796-1	Jorge Alejandro Wistuba Vivar	520	-
17	Puerto Montt	7.120.480-4	Doris Melania Vera Venegas	480	-
	Total Puerto Montt			1.000	-
18	Quinta Normal	6.509.292-1	Ingrid Margarita Ruz Silva	440	-
19	Quinta Normal	6.320.746-2	Gladys Rosa Hormazábal Peralta	560	30
20	Quinta Normal	6.737.291-3	Ana Rosa González Arcaya	560	100
21	Quinta Normal	6.961.872-3	Ingeborg Del Carmen Langenbach Marín	560	10
	Total Quinta Normal			2.120	140
22	Quintero	5.984.553-5	Manuel Enrique Gaete Amaro	560	30
	Total Quintero			560	30

23	San Carlos	6.807.817-2	Mariluz Del Carmen Navarrete Sepúlveda	560	40
Total San Carlos				560	40
24	San Joaquín	7.610.038-1	Carmen Rosa Aránguiz Muñoz	560	50
Total San Joaquín				560	50
25	San Ramón	7.369.137-0	María Eugenia Moya Aránguiz	560	5
Total San Ramón				560	5
SUB TOTAL GENERAL EN UF				13.080	715
TOTAL GENERAL EN UF				13.795	

Artículo 2°: Déjese constancia que, tratándose del señor Carlos Frías López, la bonificación adicional le corresponde en virtud de lo dispuesto en el artículo 2°, inciso final, de la Ley N°21.135.
Artículo 3°.- El gasto relativo a las transferencias dispuestas en el artículo precedente, corresponde ser imputado a la Partida 50 (Tesoro Público), Capítulo 01 (Fisco), Programa 03 (Operaciones Complementarias), Subtítulo 24 (Transferencias Corrientes), Ítem 03 (a Otras Entidades Públicas), Asignación 258 (Bonificación al Retiro Funcionarios Municipales Ley N°21.135).



LR

VISACION
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS -

MTP/ I CAC/ MACC/ HAC/ ALMA/ JHN/ CGV/ cgv

DISTRIBUCION:
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS -
TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA -
Jefe Departamento Fiscal(S) - Fiscalía
NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes
MARILENE ANDRA CUEVAS - Jefa División - División de Municipalidades



Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2° letra F y G de la Ley 19.799